

### MEMORANDO

CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD  
VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO  
DIRECCION DE GESTION HUMANA  
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO  
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL  
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA  
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION  
DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA  
DIRECCION FINANCIERA  
ANA MARIA MORENO GARCIA  
DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL  
JULIAN PONTON SILVA  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO  
OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4  
LINA MARIA TORO TAMAYO.  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA  
REINALDO RUIZ SOLORZANO  
SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL  
NATALIA ROMAN DUQUE  
SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
OPERATIVAS  
ALBERTO SANCHEZ GALEANO  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**Para:**

**De:**

**Asunto:**

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO  
PÚBLICO, CUARTO TRIMESTRE 2025

Estimados miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cordial saludo.

En relación con los destinatarios de informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones emitidos por la Oficina de Control Interno el Parágrafo 1º del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup> y el Numeral 2 del Artículo 325 del Decreto Distrital 640 de 2025 establecen que estos “(...) **tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)**” (Negrita y subrayado fuera de texto).

En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024 compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda Distrital – Decreto 645 de 2025, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá en materia de austeridad en el gasto público, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2026, y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento Liderazgo Estratégico y Enfoque hacia la prevención señalados en el Decreto 648 de 2017, me permito comunicar el seguimiento a la Austeridad en el Gasto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con corte al 31 de diciembre de 2025, en el cual se concluye:

- La Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ha adoptado medidas orientadas a la racionalización del gasto, en cumplimiento de los lineamientos distritales. Sin embargo, persiste la necesidad de fortalecer los controles y seguimientos para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Cabe precisar que al evaluar el nivel de cumplimiento del Decreto 062 de 2024 compilado mediante el Decreto 645 de 2025, se excluyeron los artículos 1º, 2º, 31 y 32, toda vez que corresponden a disposiciones de carácter general que no implican acciones susceptibles de verificación. Por consiguiente, durante este trimestre se evaluaron 28 artículos objeto de seguimiento, relacionados a continuación:

**Tabla 1 Nivel de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto**

No. Artículo		Descripción del Artículo	Resultados del seguimiento por artículo evaluado
Decreto 062-2024	Decreto 645-2025		
3	334	Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
4	335	Concursos públicos abiertos de méritos	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
5	336	Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
6	337	Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓

<sup>1</sup> modificado por el artículo 1º del Decreto 338 de 2019

No. Artículo		Descripción del Artículo	Resultados del seguimiento por artículo evaluado
Decreto 062-2024	Decreto 645-2025		
7	338	Horas extras, dominicales y festivos	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
8	339	Viáticos y gastos de viaje	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
9	340	Compensación por vacaciones	<a href="#">Con observaciones</a> ✗
10	341	Bono navideño	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
11	342	Capacitación	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
12	343	Bienestar	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
13	344	Eventos y conmemoraciones	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
14	345	Fondos educativos	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
15	346	Telefonía	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
16	347	Vehículos oficiales	<a href="#">Con observaciones</a> ✗
17	348	Adquisición de vehículos y maquinaria	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
18	349	Fotocopiado, multicopiado e impresión	<a href="#">Con observaciones</a> ✗
19	350	Publicidad distrital	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
20	351	Cajas menores	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
21	352	Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
22	353	Suscripciones	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
23	354	Servicios públicos	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
24	355	Indicador de austeridad	<a href="#">Con observaciones</a> ✗
25	356	Transparencia en la información	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
26	357	Transición por relaciones contractuales vigentes	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
27	358	Acuerdos marco de precios	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
28	359	Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital	<a href="#">Sin observaciones</a> ✓
29	360	Manejo de activos en desuso	<a href="#">Con observaciones</a> ✗

*Nota.* Elaboración propia OCI Decreto 062 de 2024, compilado en el Decreto 645 de 2025

De los 27 artículos objeto de verificación, 22 no registran observaciones y 5 presentan observaciones para consideración de la alta dirección. Estos últimos corresponden a:

- Para el rubro de vehículos no fue posible realizar el análisis comparativo del consumo y pago del combustible del parque automotor, dado que la información disponible se encontraba incompleta, por la falta de las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, situación que ha sido una limitante en los dos trimestres evaluados.
- Frente al manejo de activos en desuso para los bienes inmuebles, si bien se evidenció la elaboración de un plan de manejo, en el marco del plan de mejoramiento derivado de una observación formulada en el informe de austeridad, el artículo 29 establece que debe definirse una ruta de acción específica para los activos en desuso, incluyendo su posible destino (ejemplo; enajenación, cesión, baja, adecuación, entre otros) según corresponda y los plazos para adelantar dichas gestiones o trámites.

Sin embargo, a la fecha no se tiene evidencia de las acciones, ejecución y cumplimiento. Esta situación limita la verificación y seguimiento de las disposiciones por parte de la Oficina de Control Interno.

- Se continúa evidenciando la acumulación de periodos pendientes de disfrute de vacaciones en 155 servidores públicos, de los cuales, 132 registran 2 periodos acumulados, 22 cuentan con 3 periodos y 1 servidor público cuentan con 4 periodos pendientes. Lo anterior evidencia debilidades en la gestión y en la aplicación de controles internos asociados a la programación y disfrute oportuno de este derecho laboral.
- En relación con el rubro de fotocopiado, multicopiado e impresión se evidenció que, durante el cuarto trimestre, las impresiones a color representaron un porcentaje reducido del total de impresiones efectuadas por la entidad (4 %); no obstante, su realización contraviene las disposiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, que prohíbe expresamente la ejecución de gastos con cargo al presupuesto institucional para impresiones a color y promueve el uso preferente de medios digitales.

Así mismo se identificó la necesidad de implementar controles que permitan restringir, autorizar y monitorear de manera periódica las impresiones y copias, así como reforzar la adopción de medios digitales, contribuyendo a la racionalización del consumo de recursos.

- De la verificación efectuada en el cuarto trimestre, se identificaron incrementos en los rubros correspondientes a planta de personal, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación, bienestar y mantenimiento o reparación de bienes muebles.
- Se evidenció una discrepancia entre el Plan de Austeridad publicado y el documento objeto de seguimiento semestral, situación que afecta la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información reportada por la entidad y limita la capacidad de verificación y análisis por parte de las instancias de control y de la alta dirección.

Ahora bien, se debe señalar que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e, del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014<sup>2</sup>, la cual dispone la publicación de todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado, el presente informe será publicado en la página web institucional, en el botón de Transparencia, en la siguiente ruta:

*Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública → Planeación, Presupuesto e Informes → Informe de la Oficina de Control Interno → Informes de Ley y/o Seguimiento → 2026.*

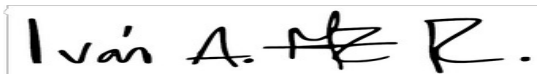
Así mismo, conviene señalar que la respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de los diferentes lineamientos evaluados, más se incentiva la consideración de las “*Recomendaciones*” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.

Finalmente, es preciso manifestar que, la Oficina de Control Interno desarrolla las actividades de auditoría interna bajo los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, en cumplimiento de los roles asignados en el Decreto 648 de 2017 y conforme lo establecido la Ley 87 de 1993, la Guía de Auditoría Interna para entidades públicas y la Guía de Roles de las Oficinas de Control Interno (Función Pública, 2023). El propósito de esta labor es aportar valor a la gestión institucional mediante la evaluación de controles, riesgos y cumplimiento normativo para la toma de decisiones informada y objetiva por parte de la alta dirección en relación con el sostenimiento del Sistema de Gestión y de Control Interno.

Cordialmente,

---

<sup>2</sup> “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”



**IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON**  
**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO**

C.C.E.:

Anexos: -1

Elaboró: ANGIE YURLEY PATARROLLO

Revisó: ANGIE YURLEY PATARROLLO-OFICINA DE CONTROL INTERNO -

Aprobó: IVAN ARTURO MARQUEZ RINCON

# Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto IV- Trimestre

---

## 2025

Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA

  
**BOGOTÁ**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. LIMITACIÓN AL ALCANCE .....	4
4. METODOLOGÍA .....	4
5. NORMATIVIDAD.....	4
6. CONCLUSIONES .....	5
7. RECOMENDACIONES .....	7
8. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO .....	8
6.1. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas .....	8
6.2. Concursos públicos abiertos de méritos.....	10
6.3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión .....	10
6.4. Horas extras, dominicales y festivos .....	11
6.5. Viáticos y gastos de viaje .....	13
6.6. Compensación por vacaciones .....	13
6.7. Bono navideño .....	15
6.8. Capacitación.....	16
6.9. Bienestar.....	17
6.10. Eventos y conmemoraciones.....	18
6.11. Fondos educativos.....	18
6.12. Telefonía .....	19
6.13. Vehículos oficiales .....	19
6.14. Adquisición de vehículos y maquinaria .....	22
6.15. Fotocopiado, multicopiado e impresión .....	23
6.16. Publicidad distrital.....	24
6.17. Cajas menores .....	24
6.18. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles .....	24
6.19. Suscripciones.....	26

6.20. Servicios públicos .....	26
6.21. Indicador de Austeridad .....	28
6.22. Transparencia en la información .....	30
6.23. Transición por relaciones contractuales vigentes .....	31
6.24. Acuerdos marco de precios .....	31
6.25. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital .....	32
6.26. Manejo de activos en desuso.....	33
6.27. Identificación de cartera y movilización .....	33

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

### 1. OBJETIVO

Evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024 **compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda Distrital – Decreto 645 de 2025**, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en materia de austeridad en el gasto público, y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados.

### 2. ALCANCE

Este seguimiento comprende el periodo entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

### 3. LIMITACIÓN AL ALCANCE

Durante el periodo evaluado, se presentaron limitantes relacionadas con la información de combustible y del plan de manejo de bienes, toda vez que el consumo de combustible correspondiente al tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2025 presenta retrasos en la facturación por parte del proveedor, lo cual ha impedido contar con información completa y oportuna de los meses de noviembre y diciembre.

Aunado a lo anterior, no se obtuvo evidencia relacionada con la ejecución, cumplimiento ni estado de las acciones adelantadas frente al uso o desuso de los bienes inmuebles. Estas situaciones restringen la posibilidad de realizar un análisis comparativo y confiable, así como la verificación y comportamiento de los gastos para concluir en relación con el nivel de cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024 **compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda Distrital – Decreto 645 de 2025**, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en materia de austeridad en el gasto público, y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados.

### 4. METODOLOGÍA

La verificación se realizó con base en los lineamientos (criterios normativos) incluidos en el Decreto 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda Distrital – Decreto 645 de 2025, la Circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025, “*Plan de Austeridad 2025-2027*”, y el análisis de la información suministrada por la Subsecretaria de Gestión Institucional y las dependencias responsables, en respuesta a la solicitud realizada por la OCI mediante oficio 3-2025-7597.

### 5. NORMATIVIDAD

- Ley 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”
- Ley 617 del 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, Circular 12 de 2011 Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.

- ↘ Decreto Nacional 984 del 14 de mayo de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- ↘ Concepto 85 del 2002 Secretaría Distrital de Hacienda Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional.
- ↘ Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- ↘ Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.
- ↘ Circular Externa SDH No. 000002 del 10 de enero de 2025, “Plan de Austeridad 2025-2027”.
- ↘ Decreto Distrital 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”
- ↘ Circular Externa SDH-000009 del 31 de diciembre de 2025 Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026

## 6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, se concluye:

- ↘ La Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ha adoptado medidas orientadas a la racionalización del gasto, en cumplimiento de los lineamientos distritales. Sin embargo, persiste la necesidad de fortalecer los controles y seguimientos para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Cabe precisar que al evaluar el nivel de cumplimiento del Decreto 062 de 2024 compilado mediante el Decreto 645 de 2025, se excluyeron los artículos 1°, 2°, 31 y 32, toda vez que corresponden a disposiciones de carácter general que no implican acciones susceptibles de verificación. Por consiguiente, durante este trimestre se evaluaron 28 artículos objeto de seguimiento, relacionados a continuación:

**Tabla 1** Nivel de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto

No. Artículo		Descripción del Artículo	Resultados del seguimiento por artículo evaluado
Decreto 062-2024	Decreto 645-2025		
3	334	Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.	<u>Sin observaciones</u> ✓
4	335	Concursos públicos abiertos de méritos	<u>Sin observaciones</u> ✓
5	336	Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	<u>Sin observaciones</u> ✓
6	337	Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	<u>Sin observaciones</u> ✓
7	338	Horas extras, dominicales y festivos	<u>Sin observaciones</u> ✓
8	339	Viáticos y gastos de viaje	<u>Sin observaciones</u> ✓
9	340	Compensación por vacaciones	<u>Con observaciones</u> ✗
10	341	Bono navideño	<u>Sin observaciones</u> ✓

No. Artículo		Descripción del Artículo	Resultados del seguimiento por artículo evaluado
Decreto 062-2024	Decreto 645-2025		
11	342	Capacitación	<u>Sin observaciones</u> ✓
12	343	Bienestar	<u>Sin observaciones</u> ✓
13	344	Eventos y conmemoraciones	<u>Sin observaciones</u> ✓
14	345	Fondos educativos	<u>Sin observaciones</u> ✓
15	346	Telefonía	<u>Sin observaciones</u> ✓
16	347	Vehículos oficiales	<u>Con observaciones</u> ✗
17	348	Adquisición de vehículos y maquinaria	<u>Sin observaciones</u> ✓
18	349	Fotocopiado, multicopiado e impresión	<u>Con observaciones</u> ✗
19	350	Publicidad distrital	<u>Sin observaciones</u> ✓
20	351	Cajas menores	<u>Sin observaciones</u> ✓
21	352	Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	<u>Sin observaciones</u> ✓
22	353	Suscripciones	<u>Sin observaciones</u> ✓
23	354	Servicios públicos	<u>Sin observaciones</u> ✓
24	355	Indicador de austeridad	<u>Con observaciones</u> ✗
25	356	Transparencia en la información	<u>Sin observaciones</u> ✓
26	357	Transición por relaciones contractuales vigentes	<u>Sin observaciones</u> ✓
27	358	Acuerdos marco de precios	<u>Sin observaciones</u> ✓
28	359	Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital	<u>Sin observaciones</u> ✓
29	360	Manejo de activos en desuso	<u>Con observaciones</u> ✗

*Nota.* Elaboración propia OCI Decreto 062 de 2024, compilado en el Decreto 645 de 2025

De los 27 artículos objeto de verificación, 22 no registran observaciones y 5 presentan observaciones para consideración de la alta dirección. Estos últimos corresponden a:

- ↘ Para el rubro de vehículos no fue posible realizar el análisis comparativo del consumo y pago del combustible del parque automotor, dado que la información disponible se encontraba incompleta, por la falta de las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, situación que ha sido una limitante en los dos trimestres evaluados.
- ↘ Frente al manejo de activos en desuso para los bienes inmuebles, si bien se evidenció la elaboración de un plan de manejo, en el marco del plan de mejoramiento derivado de una observación formulada en el informe de austeridad, el artículo 29 establece que debe definirse una ruta de acción específica para los activos en desuso, incluyendo su posible destino (ejemplo; enajenación, cesión, baja, adecuación, entre otros) según corresponda y los plazos para adelantar dichas gestiones o tramites.

Sin embargo, a la fecha no se tiene evidencia de las acciones, ejecución y cumplimiento. Esta situación limita la verificación y seguimiento de las disposiciones por parte de la Oficina de Control Interno.

- ↘ Se continúa evidenciando la acumulación de periodos pendientes de disfrute de vacaciones en 155 servidores públicos, de los cuales, 132 registran 2 periodos acumulados, 22 cuentan con 3 periodos y 1 servidor público cuentan con 4 periodos pendientes. Lo anterior evidencia debilidades en la gestión y en la aplicación de controles internos asociados a la programación y disfrute oportuno de este derecho laboral.
- ↘ En relación con el rubro de fotocopiado, multicopiado e impresión se evidenció que, durante el cuarto trimestre, las impresiones a color representaron un porcentaje reducido del total de impresiones efectuadas por la entidad (4 %); no obstante, su realización contraviene las disposiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, que prohíbe expresamente la ejecución de gastos con cargo al presupuesto institucional para impresiones a color y promueve el uso preferente de medios digitales.

Así mismo se identificó la necesidad de implementar controles que permitan restringir, autorizar y monitorear de manera periódica las impresiones y copias, así como reforzar la adopción de medios digitales, contribuyendo a la racionalización del consumo de recursos.

- ↘ De la verificación efectuada en el cuarto trimestre, se identificaron incrementos en los rubros correspondientes a planta de personal, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación, bienestar y mantenimiento o reparación de bienes muebles.
- ↘ Se evidenció una discrepancia entre el Plan de Austeridad publicado y el documento objeto de seguimiento semestral, situación que afecta la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información reportada por la entidad y limita la capacidad de verificación y análisis por parte de las instancias de control y de la alta dirección.

## 7. RECOMENDACIONES

En el marco del seguimiento realizado, esta oficina en su rol de enfoque hacia la prevención se permite realizar las siguientes recomendaciones con el propósito de contribuir a la mejora continua de los procesos.

- Fortalecer la supervisión y seguimiento del contrato 458 de 2025, suscrito con el proveedor Terpel, con el fin de garantizar la facturación oportuna, completa y consistente con el consumo de combustible. De manera que se disponga de información confiable para la verificación y análisis de las medidas de austeridad.
- Integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, así como del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, en el Plan Institucional de Capacitación, con el fin de optimizar recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

- ☑ Coordinar de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD programas y actividades de bienestar, con el fin de optimizar recursos en el Plan de Bienestar definido para la vigencia 2026.
- ☑ Reducir el consumo de papel y tinta, mediante la impresión de documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades diarias de la entidad e implementar controles, que permitan restringir, autorizar y monitorear de manera periódica las impresiones a color, así como promover el uso de medios digitales, con el propósito de optimizar y racionalizar el consumo de papel y tinta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en austeridad en el gasto.
- ☑ Realizar campañas de sensibilización orientadas al ahorro de energía y agua, así como identificar oportunidades de mejora que contribuyan a la optimización del gasto y al uso adecuado de los recursos.

## 8. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su rol de *Evaluación y seguimiento* realizó análisis de las variaciones presentadas en los gastos en que incurrió la entidad durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior, los cuales se detallan a continuación:

### 6.1. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

En atención a las disposiciones establecidas en el *“Artículo 3°.- Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas. Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda...”*

*“...Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente decreto, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo”*

Se revisaron las acciones adelantadas por la entidad, en relación con la estructura administrativa, evidenciando que durante el trimestre evaluado se tramitaron modificaciones a la planta permanente de la entidad y a la planta temporal, en tal sentido, se identificaron los siguientes documentos:

- ☑ Concepto de viabilidad de la Secretaría General con radicado No 2-2025-21794 del 19-08-2025
- ☑ Concepto de viabilidad del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con radicado No 2-2025-13357 del 12-09-2025

- ☑ Concepto de viabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda con radicado No 2025EE678575 del 23-09-2025
- ☑ Concepto de viabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación No 2-2025-52511 del 25-09-2025
- ☑ Decreto 491 del 15 de octubre de 2025, "Por el cual se modifica la planta de empleados de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dicta otras disposiciones"

En virtud de lo anterior, durante el cuarto trimestre se avaló la creación de tres (3) cargos de nivel asesor, financiados con gastos de funcionamiento y una planta temporal gradual de 1.725 cargos, de los cuales 267 cargos fueron provistos durante la vigencia 2025 financiados con recursos de inversión. Por consiguiente, la planta de personal para el cuarto trimestre incremento en el 0,4% con un total de 814 cargos considerando la provisión de los tres (3) nuevos cargos incorporados a la planta global, y de un 33% considerando la provisión de los 267 cargos de la planta temporal como se aprecia a continuación:

**Tabla 2** Distribución de la planta de personal por tipo de cargo

Denominación del Grado	Almacenista General	Asesor	Auxiliar Administrativo	Cabo de Prisiones	Conductor	Director Administrativo	Director Técnico	Guardian	Jefe de Oficina	Jefe Oficina Asesora	Prof. Especializado	Profesional Universitario	Sargento de Prisiones	Secretario	Secretario Despacho	Secretario Ejecutivo	Subs. de Despacho	Técnico Administrativo	Técnico Operativo	Teniente de Prisiones	Planta Temporal	TOTAL
3 Trimestre	1	6	308	27	13	5	9	201	4	2	62	102	12	5	1	5	4	18	23	3	0	811
4 Trimestre	1	9	308	27	13	5	9	201	4	2	62	102	12	5	1	5	4	18	23	3	267	1081
Variación	0%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	267%	33%

Nota. Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana

De estos cargos, 728 se encontraron en estado provistos y 86 se encuentran sin proveer, para el trimestre evaluado. En cuanto a la ampliación de la planta temporal, se identificaron 267 nuevos cargos, orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad, para el grupo interno de gestores del orden, de los cuales 224 corresponden a auxiliares administrativos, 22 a técnicos operativos, 16 profesionales universitarios y 5 profesionales especializados.

**Tabla 3** Distribución de la planta temporal por tipo de cargo

Denominación del Grado	Auxiliar Administrativo	Profesional Especializado	Profesional Universitario	Técnico Operativo	TOTAL
4 Trimestre Planta Temporal 2025	224	5	16	22	267

Nota. Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana

## 6.2. Concursos públicos abiertos de méritos

En cumplimiento de las medidas de austeridad indicadas en el *“Artículo 4°.- Concursos públicos abiertos de méritos. Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos”*.

Se verificó si durante el periodo evaluado la entidad adelanto acciones encaminadas a este tipo de proceso. Al respecto la Dirección de Gestión Humana informo que **la SDSCJ no tiene en el periodo algún trámite de planeación de concurso público de méritos, toda vez que en la actualidad mantiene vigencia sobre las listas de elegibilidad del proceso Distrito Capital 5**. Por consiguiente, la entidad no ha generado gastos asociados a la realización de concursos públicos de méritos.

## 6.3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Según lo indica en el *“Artículo 5°.- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.”*

Complementariamente, el artículo 6º dispone lo siguiente: *“Artículo 6°.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025, se suscribieron 124 contratos bajo la modalidad de contratación directa, correspondiente a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco del seguimiento realizado, se evidenció que dichos contratos cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuestal. Asimismo se observó que la entidad presentó una disminución general en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo del 44%, en comparación con el trimestre anterior.

**Tabla 4** Contratación por servicios tercer y cuarto trimestre

TIPOLOGIA ESPECIFICA	TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE		Variación	
	Contratos	Valor contrato	Contratos	Valor contrato	Absoluta	Relativa
Servicios de Apoyo a la gestión	75	2.070.853.084	79	2.444.922.000	374.068.916	5%
Servicios Profesionales	145	6.130.543.921	45	1.364.669.913	-4.765.874.008	-69%
Servicios Técnicos	1	29.499.760	0		-29.499.760	-100%
<b>TOTAL</b>	<b>221</b>	<b>8.230.896.765</b>	<b>124</b>	<b>3.809.591.913</b>	<b>-4.421.304.852</b>	<b>-44%</b>

Nota. Información suministrada por la Dirección Jurídica y contractual y la Dirección de Operaciones

Como se aprecia en la tabla anterior, el valor contratado pasó de \$ 8.230.896.765 a \$ 3.809.591.913, lo que representa una reducción de \$4.421.304.852 millones representados en 97 contratos. Esta variación obedece a que la contratación realizada por servicios de apoyo a la gestión presenta un incremento del 5%; sin embargo, los contratos de servicios profesionales tuvieron una disminución del 69%. Adicionalmente durante el último trimestre no se celebraron contratos por servicios técnicos.

#### 6.4. Horas extras, dominicales y festivos

En concordancia con los lineamientos establecidos en el

*“Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.”*

La entidad a través de la Dirección de Gestión Humana emitió la Circular No. 003 del 27 de febrero de 2025, en la cual se especifica entre otros.

*“Por razones especiales del servicio dentro del marco de austeridad, la Dirección de Gestión Humana solo autorizará el trabajo en horas extras hasta un máximo de 30 horas mensuales exclusivamente en jornada de lunes a sábado (no festivos), siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, para el personal técnico y asistencial diferente a quienes laboren en sistema de turnos o desempeñen el empleo de conductor” y “De manera excepcional, la Dirección de Gestión Humana autorizará el trabajo en horas extras superiores a las 30 horas para los servidores en el cargo de técnico operativo del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4 en la Línea 123, justificando las labores misionales eventuales, para la continuidad de la prestación del servicio de la dependencia.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se desagregan los pagos efectuados por concepto de horas extras generados durante los trimestres evaluados, para las dependencias detalladas a continuación:

Tabla 5 Relación de Horas extras por dependencia

HORAS EXTRAS POR DEPENDENCIA	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			GRÁFICA
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL - CUSTODIA Y VIGILANCIA	536.464.013	363.741.718	510.593.229	343.674.308	449.471.155	507.583.635	
DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN - CUSTODIA Y VIGILANCIA	214.771.414	143.488.590	189.032.126	117.075.285	162.288.772	193.584.752	
DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA	843.475	-	897.095	-	944.869	-	
DIRECCIÓN DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA	2.079	1.308.252	457.888	-	-	-	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	1.623.261	-	2.310.037	1.242.839	567.688	700.689	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	955.888	952.330	952.330	952.330	-	-	
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	17.627.650	18.525.576	17.096.123	18.182.834	17.450.440	17.888.284	
DIRECCIÓN FINANCIERA	782.653	-	-	-	-	-	
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	842.208	-	-	-	-	-	
NUSE 123	348.124.666	208.935.048	292.885.148	198.856.135	221.427.815	282.968.080	
OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO - C4	8.132.744	6.963.588	9.315.967	7.708.718	8.192.040	8.452.198	
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	1.773	893.863	981.189	981.189	981.189	-	
SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	613.985	-	-	-	633.474	778.176	
DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	505.379	546.663	696.177	-	-	-	
DIRECCIÓN CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN	389.582	371.031	-	-	-	-	
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	102.791	315.161	-	-	-	-	
DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL	-	-	-	799.323	-	4.980.410	
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (GESTORES DEL ORDEN)	-	-	-	-	5.165.055	818.596	
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	-	-	-	-	2.481.739	1.432.137	
<b>Total general</b>	<b>1.131.783.561</b>	<b>746.041.820</b>	<b>1.025.217.309</b>	<b>689.472.961</b>	<b>869.604.236</b>	<b>1.019.186.957</b>	
<b>Total Trimestres</b>			<b>2.903.042.690</b>			<b>2.578.264.154</b>	<b>-11%</b>

Nota. Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana

Con base en las variaciones presentadas, durante el cuarto trimestre 2025 se presenta una disminución del 11% en el pago y reconocimiento de horas extras equivalente a \$-324.778.536, ajustándolas a las estrictamente necesarias. El top 5 de las dependencias con gastos más elevados por este concepto son:

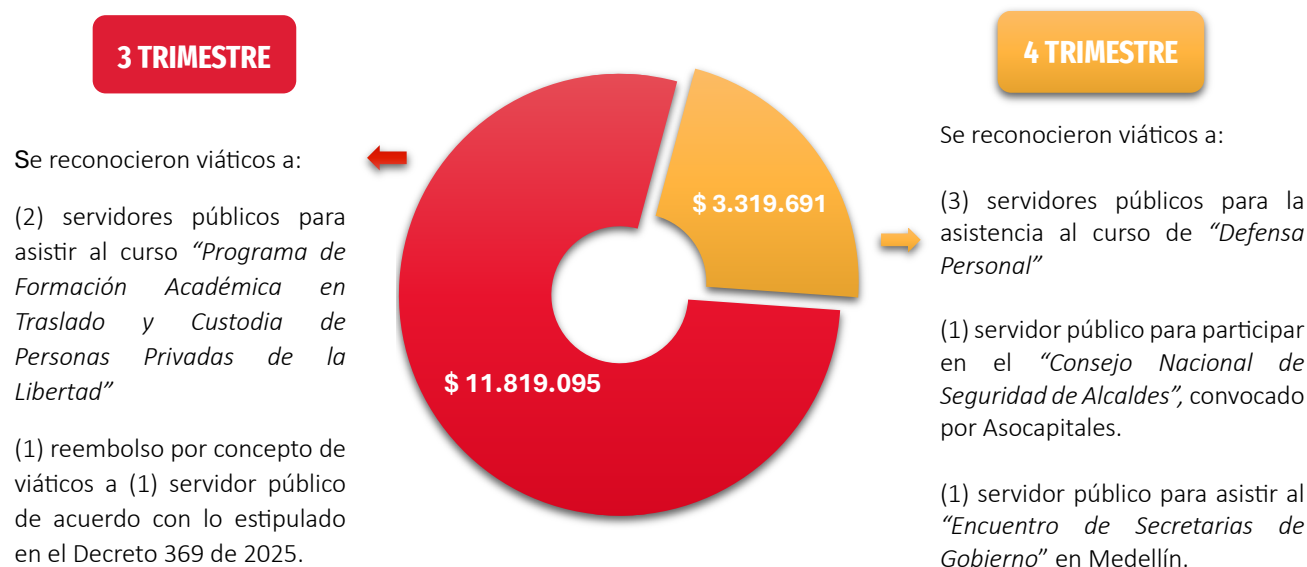
Tabla 5. Top de dependencias con mayores gastos de horas extras. IV trimestre 2025

Dependencia	Valor Pagado de Horas Extras (IV Trim)
Dirección de la Cárcel Distrital- Custodia y Vigilancia	\$1.300.729.098
NUSE 123	\$703.252.030
Dirección Centro Especial de Reclusión- Custodia y Vigilancia-CER	\$472.948.809
Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	\$53.521.558
Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo- C4	\$24.352.956

## 6.5. Viáticos y gastos de viaje

En relación con el “Artículo 8°.- Viáticos y gastos de viaje. Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos”, se identificó que durante el cuarto trimestre, se presentaron cinco (5) comisiones de servicios al interior del país por un total de \$ 3.319.691, con una disminución del 72% en comparación con el tercer trimestre para el cual se autorizaron \$ 11.819.095. Asimismo, una vez verificados los actos administrativos se evidenció que estos cuentan con la autorización y firma del ordenador del gasto.

**Grafica. 1** Comportamiento trimestral de los gastos generados por con concepto de viáticos.



*Nota.* Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana

De otra parte, en el informe del trimestre anterior se había identificado un saldo pendiente de liberar por valor de \$ 8.353.974; situación que fue subsanada durante el cuarto trimestre con la liberación de dichos recursos.

## 6.6. Compensación por vacaciones

En desarrollo del seguimiento se verificó el “Artículo 9°.- Compensación por vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.” y de acuerdo con la información aportada por la Dirección de Gestión Humana, correspondiente al rubro de vacaciones, se identificó un

incremento general del 37,6 % durante el cuarto trimestre, en comparación con el trimestre anterior, discriminado de la siguiente manera:

- ➔ Prima de vacaciones del 42%
- ➔ Bonificación por recreación del 39%
- ➔ Indemnización por vacaciones 19%

**Tabla 6** Detalle de Gastos por concepto de vacaciones

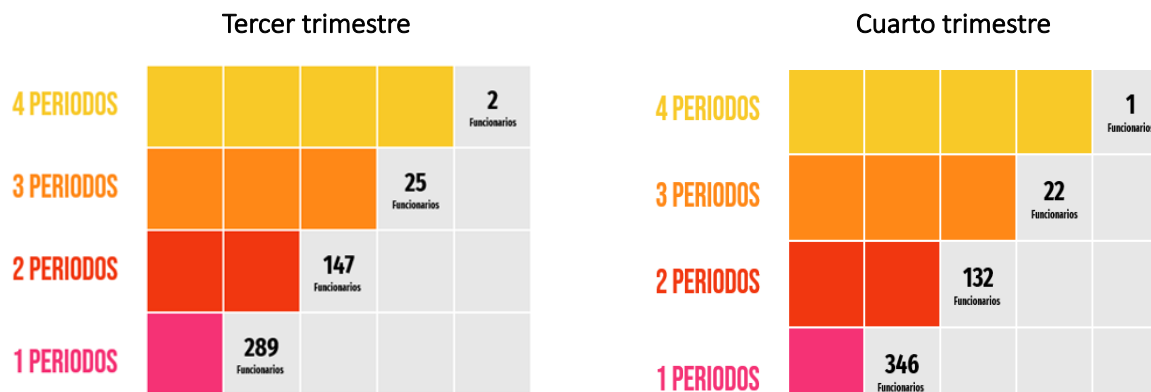
Conceptos	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			GRÁFICA
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PRIMA DE VACACIONES	\$ 193.503.728	\$ 136.425.475	\$ 154.678.605	\$ 172.595.184	\$ 302.660.491	\$ 212.808.545	
BONIFICACION DE RECREACION	\$ 18.604.825	\$ 13.267.791	\$ 14.063.641	\$ 14.634.953	\$ 29.560.242	\$ 19.841.637	
INDEMNIZACIÓN X VACACIONES	\$ 54.530.815	\$ -	\$ 65.275.895	\$ -	\$ 82.275.800	\$ 60.726.917	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 266.639.368</b>	<b>\$ 149.693.266</b>	<b>\$ 234.018.141</b>	<b>\$ 187.230.137</b>	<b>\$ 414.496.533</b>	<b>\$ 293.377.099</b>	

*Nota.* Información tomada de la Ejecución presupuestal a 31-12-2025

De acuerdo con los datos presentados anteriormente, se aprecia que en el mes de noviembre se concentra el mayor gasto, principalmente por el rubro de prima de vacaciones reconocido a 223 servidores público. Asimismo se observa que la indemnización por vacaciones presenta un comportamiento variable, asociado a vacaciones no disfrutadas por desvinculación de 12 servidores públicos para el cuarto trimestre, correspondiente a 4 auxiliares administrativos, 3 profesionales especializados, 1 conductor, 1 profesional universitario, 1 subsecretario de despacho, 1 técnico administrativo y 1 técnico operativo, en concordancia con los lineamientos evaluados.

**Vacaciones pendientes por Disfrutar:** De otra parte, se continúa realizando verificación a los periodos de vacaciones que se encuentran pendientes de disfrute, por parte de los servidores públicos activos en la planta de personal, en la cual se observó:

**Grafica 2** Periodos pendientes de Disfrute tercer y cuarto trimestre vigencia 2025



*Nota.* Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana

En la gráfica 2, se evidencia un incremento en el número de servidores públicos con vacaciones pendientes por disfrutar, alcanzando un total de 501 servidores para el cuarto trimestre de la vigencia 2025; no obstante, en comparación con el tercer trimestre, se observa una reducción en la cantidad de servidores que acumulan 2, 3 y 4 periodos de vacaciones.

Teniendo en cuenta las situaciones identificadas de manera recurrente, en el informe del tercer trimestre se generó la observación “*Debilidades en el cumplimiento del artículo 13 del Decreto 1045 de 1978, acumulación de vacaciones.*”, bajo radicado 3-2025-42932, a partir de la cual se formuló el Plan No. 602, que contiene 3 acciones de mejora, las cuales presentan fecha de finalización del 31-01-2026 y actualmente se encuentran en estado “abierta”.

**Imagen 1** Plan de mejoramiento DGH -portal MIPG

Plan de mejoramiento										
Causas	Acción	Unidad de medida	Meta	Fecha inicio	Fecha fin	Plazo en semanas	Duración	Responsable	Avance	Estado de la acción
1. Algunas dependencias priorizan la continuidad operativa y, aunque se haya realizado una planeación oportuna de las vacaciones, las necesidades del servicio...	Expedir una circular en la cual se establezcan los lineamientos para la solicitud, programación y trámite de las vacaciones.	Circular	1	01-12-2025	31-01-2026	8	61 días	Piedad Constanza Pardo Rodriguez / CONTRATISTA	0 %	Abierta
1. Algunas dependencias priorizan la continuidad operativa y, aunque se haya realizado una planeación oportuna de las vacaciones, las necesidades del servicio...	Remitir a los servidores que presentan más de dos periodos acumulados una comunicación, con copia a su jefe inmediato, recordando que no deben existir acumulaciones superiores a dicho límite.	Comunicación	3	01-12-2025	31-01-2026	8	61 días	Piedad Constanza Pardo Rodriguez / CONTRATISTA	0 %	Abierta
1. Algunas dependencias priorizan la continuidad operativa y, aunque se haya realizado una planeación oportuna de las vacaciones, las necesidades del servicio...	Depurar la base de datos de periodos pendientes de vacaciones, realizando la exclusión de los servidores que actualmente presentan incapacidades prolongadas, con el fin de obtener un resultado real y correcto.	Base de datos periodos de vacaciones	1	01-12-2025	31-01-2026	8	61 días	Piedad Constanza Pardo Rodriguez / CONTRATISTA	0 %	Abierta

*Nota.* Información tomada de <https://portalmipg.scj.gov.co>

En virtud de lo anterior se recomienda fortalecer el seguimiento y control, con el fin de evitar acumulación de periodos, baja ejecución presupuestal y prescripción de periodos no tomados.

### 6.7. Bono navideño

El Artículo 10º establece lo siguiente: “*Artículo 10º.- Bono navideño. Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.*”

Se valió el reconocimiento del bono navideño durante el cuarto trimestre de cada vigencia, (diciembre) el análisis comparativo se realiza frente al mismo periodo de la vigencia 2024, con el fin de que sean comparables. En este contexto a continuación se detalla el comportamiento presentado en los trimestres mencionados.

Tabla 8 Comportamiento Bonos navideños

Bonos navideños	4° Trimestre 2024	4° Trimestre 2025	Variación	
			Absoluta	Relativa
No. Beneficiarios (Menores de 13 años)	330	359	29	▲ 9%
No. Beneficiarios (Mayores de 18 años en condición de discapacidad)	7	1	-6	▼ -86%
Total beneficiarios	337	360	23	▲ 7%
Valor unitario del bono	170.000	170.000	0	0%
<b>Valor total ejecutado</b>	<b>57.290.000</b>	<b>61.200.000</b>	<b>3.910.000</b>	<b>▲ 7%</b>

Nota. Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana

De acuerdo con la información aportada por la Dirección de Gestión Humana y según se detalla en la tabla 7, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025 fueron entregados 360 bonos por valor de \$170.000 c/u, para un total de \$ 61.200.000.

Lo que representa un incremento del 7% en el número de beneficiarios menores de 13 años y en el valor total, frente al mismo trimestre de la vigencia 2024. Sin embargo, el valor unitario del bono se mantuvo y no supero el valor establecido en el marco normativo.

## 6.8. Capacitación

Una vez verificado lo establecido en el “Artículo 11 -. Capacitación. Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.”

Se observó que durante el cuarto trimestre se presenta un incremento del 100% en comparación con el trimestre anterior, por valor de \$ 362.074.382, correspondiente al pago efectuado al contrato 2136 cuyo objeto es 13132-PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LOS TEMAS DETERMINADOS DENTRO DE LOS EJES TEMÁTICOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC, con cargo al rubro presupuestal **O21202020090292913 Servicios de educación para la formación y el trabajo**, como se aprecia a continuación:

Tabla 9 Comportamiento Capacitación

RUBRO PRESUPUESTAL		TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			GRÁFICA
CÓDIGO	NOMBRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 362.074.832	
<b>Total general</b>		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 362.074.832	

*Nota.* Información tomada de la Ejecución presupuestal a 31-12-2025

De otra parte, la entidad ha llevado a cabo capacitaciones en temas como:

- ➔ Protocolos del Servicio a la Ciudadanía
- ➔ Modalidades de Contratación
- ➔ Manejo y cuidado de nuestros bienes y servicios
- ➔ Elaboración de Documentos del Sistema de Gestión
- ➔ Radicación de Cuentas para el Trámite de Pago
- ➔ Supervisión Generalidades, cargue Secop II y Lineamientos de pago

Asimismo se realizaron cursos frente a:

- ➔ Herramientas ofimáticas
- ➔ Gestión de proyectos y gestión financiera

## 6.9. Bienestar

En relación con el “Artículo 12 -. Bienestar. Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios. Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos”.

Se identificó el Plan de Bienestar e incentivos adoptado mediante Resolución 022 de 2025, y en la ejecución del contrato 1835 de 2025 celebrado con la Caja de Compensación Familiar, durante el tercer trimestre se llevaron a cabo 24 actividades con una asistencia total de 5.287 personas, en cuanto al cuarto trimestre se realizaron 27 actividades con una participación de 4.504 asistentes.

Dentro de las actividades llevadas a cabo se encuentran:

- ➔ Competencia deportiva futbol (Masculino)
- ➔ Competencia deportiva futbol (Femenino)
- ➔ Competencia individual ciclismo
- ➔ Competencia tenis de mesa
- ➔ Vacaciones Recreativas
- ➔ Día de los niños
- ➔ Bonos de Navidad
- ➔ Feria Emprendimientos
- ➔ Reconocimiento Movilidad sostenible
- ➔ Reconocimiento Mejores Servidores, Atención al ciudadano y otros

En lo que respecta al presupuesto, se evidencia un aumento durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025 por valor de \$ 338.172.797, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior, correspondiente al rubro **021202020090696511 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos**, detallado a continuación.

**Tabla 10** Comportamiento Rubro de Bienestar

RUBRO PRESUPUESTAL		TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			GRÁFICA
CÓDIGO	NOMBRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
021202020090696511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 0	\$ 42.223.015	\$ 108.258.734	\$ 0	\$ 148.432.119	\$ 340.222.427	
Total general		\$ -	\$ 42.223.015	\$ 108.258.734	\$ -	\$ 148.432.119	\$ 340.222.427	

Nota. Información tomada de la Ejecución presupuestal a 31-12-2025

### 6.10. Eventos y conmemoraciones

En atención al “Artículo 13 -. *Eventos y conmemoraciones. Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.*” y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Humana, “para la vigencia 2025 la SDSCJ no destinó recursos para la a la conmemoración de eventos”.

De igual manera se ha realizado verificación al Sistema de Presupuesto Distrital de la entidad, en el rubro **021202020080585961 Servicios de organización y asistencia de convenciones**, en el cual no se identificaron giros asociados a eventos y conmemoraciones durante los trimestres evaluados, evidenciando cumplimiento de los lineamientos dispuestos.

### 6.11. Fondos educativos

En lo que corresponde al “Artículo 14 -. *Fondos educativos. Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.*”

Se observó una reducción del 68% durante el 4º trimestre de la vigencia 2025 en comparación con el trimestre anterior, esta variación obedece al pago efectuado por apoyo económico para educación formal a quince (15)

servidores públicos durante el tercer trimestre, mientras que en el cuarto trimestre se beneficiaron seis (6) servidores públicos de la SDSCJ.

**Tabla 11** Comportamiento Fondos Educativos

Posición Presupuestal	Conceptos	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			GRÁFICA
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
O21202020090292511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
O21202020090292512	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	\$ -	\$ 32.892.503	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.051.712	
O21202020090292521	Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
O21202020090292522	Servicios de educación superior nivel posgrado en maestría	\$ -	\$ 22.776.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.694.000	
	<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ 55.668.503	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.745.712	

*Nota.* Información tomada de la Ejecución presupuestal a 31-12-2025

## 6.12. Telefonía

Frente al “artículo 15. telefonía. las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente”. Actualmente la entidad no genera gastos por concepto de servicio de Telefonía celular, teniendo en cuenta que el plan fue desmontado y estuvo activo hasta el 22-03-2024, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de austeridad en el gasto del presente decreto.

## 6.13. Vehículos oficiales

En atención a las medidas de austeridad del gasto público, relacionados en el “Artículo 16 -. Vehículos oficiales. Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo...”

“...Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad...” se realizó verificación al parque automotor de la SDSCJ, en el cual se observó:

**Dirección de Recursos Físicos:** Durante el tercer trimestre la entidad contaba con (37) vehículos destinados al funcionamiento de la entidad, de los cuales (6) se encontraban en proceso de baja. En el cuarto trimestre el parque automotor disminuyó a (34) vehículos, con (3) en proceso de baja, como se detalla a continuación.

Tabla 12 Asignación de vehículos por dependencia y trimestre evaluado.

PARQUE AUTOMOTOR	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	Variación
CARCEL DISTRITAL	7	7	↑ 0
CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN - CER	4	4	↑ 0
DESPACHO	2	3	↑ 1
DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA	1	1	↑ 0
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	1	1	↑ 0
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	1	1	↑ 0
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	1	1	↑ 0
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD - GESTORES DE CONVIVENCIA	1	1	↑ 0
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	1	1	↑ 0
OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4	1	1	↑ 0
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	1	1	↑ 0
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	1	1	↑ 0
SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	1	1	↑ 0
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1	1	↑ 0
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	7	6	→ -1
VEHÍCULOS EN PROCESO DE BAJA	6	3	↓ -3
<b>Total general</b>	<b>37</b>	<b>34</b>	<b>-3</b>

Nota. Información suministrada por la DGRF y GD

Adicionalmente, al verificar los reportes de control de uso del parque automotor, se evidenció una reducción en la utilización de los vehículos institucionales, al registrarse 193 recorridos en el tercer trimestre, frente a 124 recorridos en el cuarto trimestre. Dichos desplazamientos corresponden al apoyo de actividades misionales y administrativas, en atención a solicitudes tramitadas de acuerdo al procedimiento PD-GRF-01 "Prestación del servicio de transporte".

Continuando con el seguimiento, se evidenció que la entidad adopto como mecanismo de control, un sistema de monitoreo de los vehículos oficiales con GEO SCAN Monitoreo Satelital, el cual emite reportes mensuales con la información general del vehículo, en los reportes del cuarto trimestre se pudo observar que:

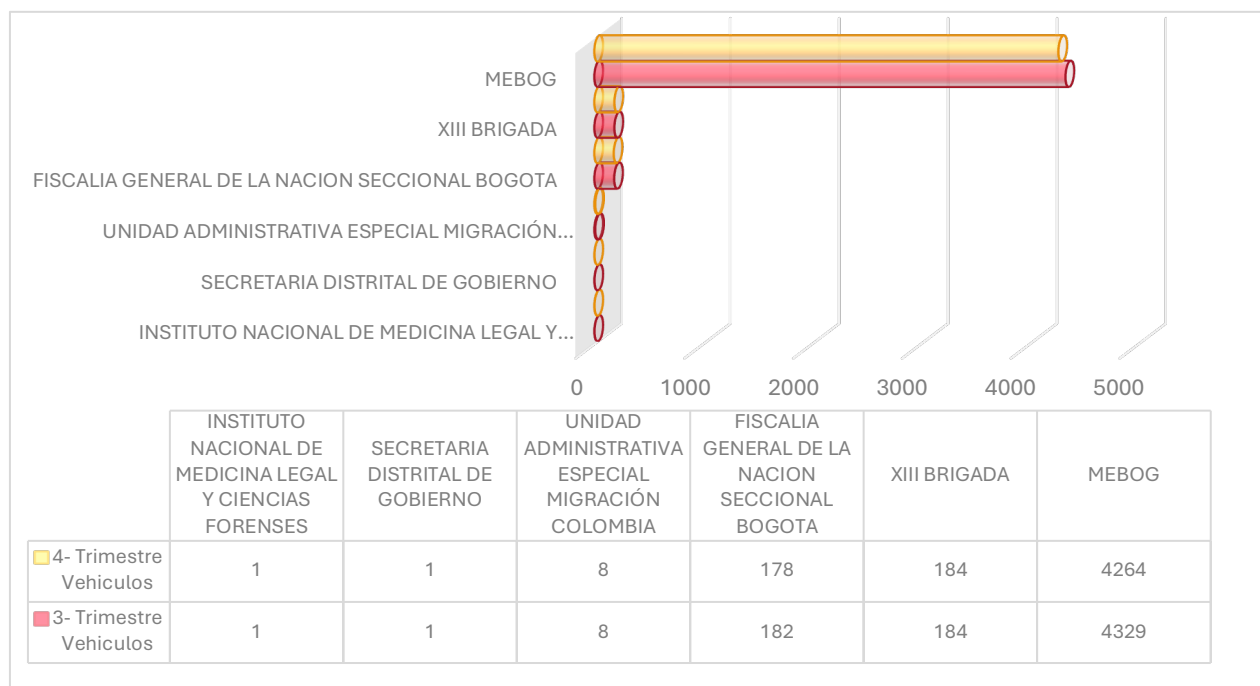
- El vehículo OLO-405 se encuentra desconectado por falta de mantenimiento.
- El vehículo OJY-246 se encuentra en el taller durante el tercer y cuarto trimestre

**Casas de Justicia:** Durante los trimestres evaluados, las casas de justicia móviles se mantuvieron sin variación, con un total de seis (6) vehículos, los cuales cuentan en su totalidad con dispositivos de GPS, para su monitoreo.

**Dirección de Bienes:** En cuanto a la información suministrada por la Dirección de Bienes, durante el cuarto trimestre la entidad reportó un parque automotor conformado por 4.636 vehículos entregados en comodato, los cuales se encuentran destinados a apoyar labores de seguridad y convivencia, dentro de los cuales se

incluyen motocicletas, camperos, camionetas, microbús, entre otros tipos de automotores, distribuidos en las siguientes agencias y organismos de seguridad:

**Grafica 3** Reporte Parque automotor tercer y cuarto trimestre vigencia 2025



*Nota.* Información suministrada por la Dirección de Bienes

Con base en el comportamiento presentado en la gráfica 2 y conforme a la verificación realizada con la Dirección de Bienes, las variaciones identificadas obedecen a:


- **Fiscalía General de la Nación:** Durante el trimestre evaluado se realizó el reintegro de 4 vehículos, formalizado mediante el modificadorio No. 9 (exclusión al comodato 1097-2019).
- **MEBOG:** Las variaciones presentadas en esta agencia, corresponden a la exclusión de los bienes como bicicletas, bienes en estado inactivo, bienes reintegrados y excluidos del comodato. Adicionalmente, de los vehículos y motocicletas adquiridos en el tercer trimestre, se han tramitado y gestionado durante el cuarto trimestre los vehículos registrados en el modificadorio No 13 y No 18, las motocicletas del contrato 2088-2025, sin embargo, aún continúan pendientes 3.

**Combustible:** Con respecto al combustible de los vehículos oficiales, la Dirección de Recursos Físicos informa que, debido a inconvenientes presentados en la plataforma del proveedor se han generado retrasos en el proceso de facturación. Por tal motivo, la SDSCJ se encuentra a la espera de las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre.

En cuanto al consumo de combustible de la flota vehicular asignada a las agencias como MEBOG- Brigada XIII- Migración y Fiscalía, la Dirección de Bienes precisa que estos no hacen parte del consumo de la SDSCJ, por consiguiente, sobre estos no se adoptan medidas de austeridad.

En virtud de lo anterior, no es posible realizar un análisis comparativo del consumo generado durante el tercer y cuarto trimestre, toda vez que la información disponible se encuentra incompleta y no permite una comparación adecuada, sin embargo tras la verificación realizada a la ejecución presupuestal, se observó que durante los periodos evaluados se registraron giros asociados a la adquisición de combustible (gasolina corriente y biodiesel).

**Tabla 13** Ejecución presupuestal del rubro de combustibles - Comparado III y IV Trim. 2025

Posición Presupuestal	Conceptos	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			GRÁFICA
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
02120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 19.055.506	\$ 6.636.130	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.307.082	
02120201003033336201	Biodiésel mezclado- B8, B10, B20, etc	\$ 5.965.793	\$ 1.945.327	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.682.992	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.021.299</b>	<b>\$ 8.581.457</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 28.990.074</b>	<b>-13,7%</b>

*Nota.* Información tomada de la ejecución presupuestal a 31-12-2025

Respecto de la información presentada en la tabla N.º 13 conviene señalar que no es posible a esta Oficina de Control Interno determinar la variación y tendencia del consumo de combustible dada la limitación expresada en el numeral 3 del presente informe.

En razón a lo anterior, se recomienda adelantar las gestiones correspondientes para garantizar el registro y reporte oportuno de la información.

#### 6.14. Adquisición de vehículos y maquinaria

De acuerdo con el "Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria. Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad." y según lo informado por las dependencias responsables, durante el cuarto trimestre la entidad no adelantó procesos de adquisición de nuevos vehículos. Sin embargo, en el cuarto trimestre se continuo con el trámite y la entrega de los vehículos previamente adquiridos en el marco de los siguientes contratos:

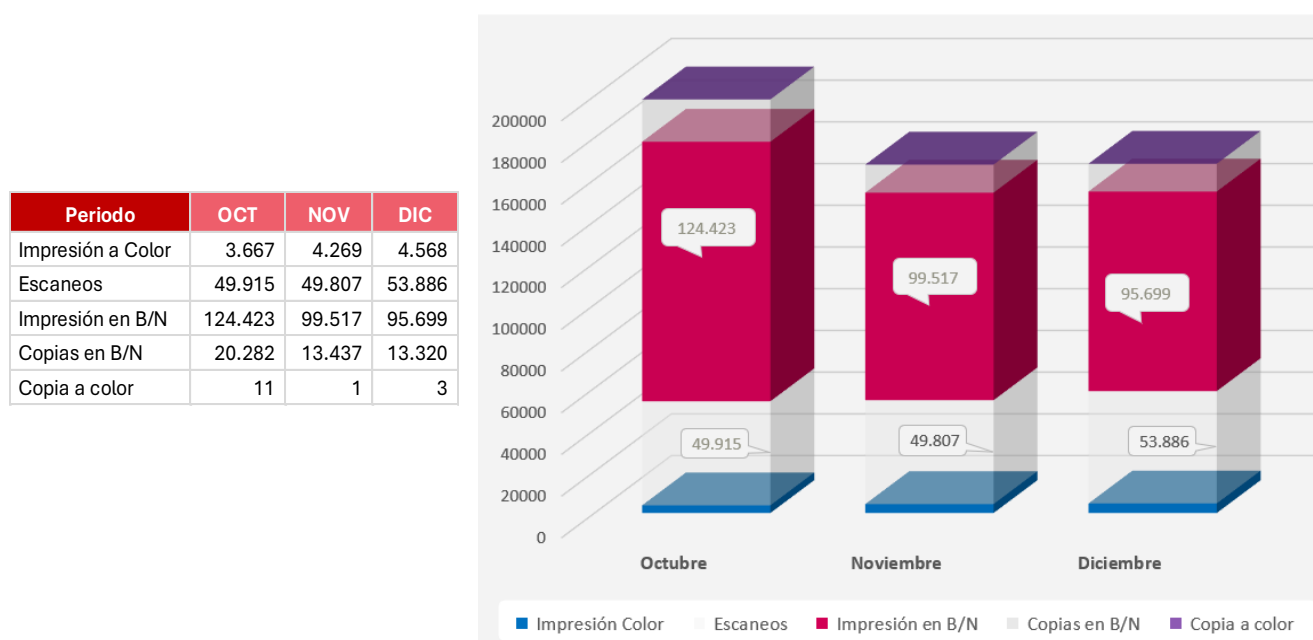
- Del Contrato 1886-2025: Ingresaron los vehículos blindados a la MEBOG bajo el modificadorio No 13
- Del Contrato 2009-2025: Ingresaron las 11 camionetas a la MEBOG como parte del comodato 1934 de 2022
- Del Contrato 2088-2025: Han ingresado 324 motocicletas, aún continúan pendientes 3
- Del Contrato 2089-2025: Aún continúan en trámite de entrega a la SDSCJ.

## 6.15. Fotocopiado, multicopiado e impresión

Una vez verificado el Sistema de Presupuesto Distrital de la entidad para los periodos evaluados, no se evidenciaron gastos frente al rubro de fotocopiado, multicopiado e impresión. En concordancia con lo informado por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, que señala que para la vigencia 2025 no se contempló la contratación de suministro de cartuchos, tóner o demás consumibles.

Por otro lado y de acuerdo con el reporte de consumo de fotocopiado e impresión, en el cuarto trimestre se imprimieron 12.504 páginas y 15 copias a color. En cuanto a las copias a blanco y negro se registra un consumo de 47.039 y 319.639 impresiones. A continuación se relaciona el consumo de fotocopiado e impresión.

**Grafica 4** Consumo de impresiones y copias, cuarto trimestre 2025



*Nota.* Información suministrada por la DTICs

Con respecto a las impresiones a color, si bien representan el 4% del total impreso en el cuarto trimestre, se encuentran restringidas por el artículo 18 del Decreto 062 de 2024, compilado por el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025 artículo 349 el cual indica:

**Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión.** “Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

**Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación”.**(negrilla fuera de texto)

## Oportunidad de Mejora No 1 Rol de Enfoque Hacia la Prevención –Fortalecimiento del seguimiento y control a las impresiones a color

Implementar controles, que permitan restringir, autorizar y monitorear de manera periódica las impresiones a color, así como promover el uso de medios digitales, con el propósito de optimizar y racionalizar el consumo de papel y tinta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en austeridad en el gasto.

### 6.16. Publicidad distrital

Conforme a lo señalado en el “Artículo 19 -. *Publicidad distrital. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.*” La Oficina Asesora de Comunicaciones informa que, no se han celebrado contratos relacionados con publicidad ni propaganda personalizada, para los trimestres evaluados. Aunado a lo anterior, se verificó que la entidad hace uso de la página web <https://scj.gov.co/> como medio oficial para la divulgación de información institucional. Por consiguiente, la SDSCJ atiende los lineamientos impartidos en este artículo.

### 6.17. Cajas menores

En relación con lo dispuesto en el “Artículo 20 -. *Cajas menores. El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.*”. Durante el periodo evaluado se evidenció que persistía para la vigencia actual la no constitución de las cajas menores a cargo de la Cárcel Distrital y de la Dirección de Recursos Físicos, debido a que los montos asignados son bajos y la desagregación de posiciones presupuestales complican el proceso y retrasan la ejecución, limitando la operatividad y eficiencia, de estas.

### 6.18. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

De acuerdo con el “Artículo 21 -. *Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.*”

Los arreglos locativos realizados en las sedes de la entidad, tales como nivel central, archivo central y bodega de bienes, se ejecutan en el marco de los contratos de arrendamiento suscritos para cada una de estas sedes. Por lo anterior, en el trimestre evaluado no se identificaron gastos asociados a mejoras suntuarias, atendiendo los lineamientos de austeridad previstos.

Ahora bien, en relación con los mantenimientos de bienes muebles e inmuebles, se evidenció el compromiso presupuestal para veintiocho (28) procesos de los cuales cinco (5) fueron financiados con recursos de funcionamiento y veintitrés (23) con cargo a los proyectos de inversión.

**Tabla 14** Comportamiento rubro de mantenimiento tercer y cuarto trimestre 2025.

CÓDIGO	Concepto Gasto	Tipo de Gasto	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			GRÁFICA
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
02120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	Funcionamiento	-	29.507.743	-	13.096.288	-	163.583.185	
02320202005040154129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	Inversión	1.300.000.000	1.141.760.881	-	8.105.564.632	-	-	
02320202005040254290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Inversión	21.176.714	72.295.502	178.883.558	85.046.210	-	-	
023202020088715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	Inversión	-	75.000.000	-	-	-	207.782.654	
023202020088715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	Inversión	-	-	1.312.570.000	281.592.280	1.780.797.146	22.797.200	
	<b>Total general</b>		<b>1.321.176.714</b>	<b>1.318.564.126</b>	<b>1.491.453.558</b>	<b>8.485.299.410</b>	<b>1.780.797.146</b>	<b>394.163.039</b>	

*Nota.* Información tomada de los reportes presupuestales a 31-12-20265

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia un incremento del 59% en los procesos que registraron afectación presupuestal en el cuarto trimestre en comparación con el trimestre anterior.

A continuación se presentan algunos de los mantenimientos con cargo al presupuesto de funcionamiento correspondiente a:

- Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad y a cargo de la SDSCJ,
- Servicio de lavado, despinchado, desinfección y demás servicios requeridos para los vehículos propiedad de la SDSCJ
- Mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos genuinos y mano de obra), a los vehículos de propiedad de la SDSCJ

Con respecto a los mantenimientos de inversión, están a cargo de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas y Subsecretaria de Gestión Institucional, los cuales se ejecutan en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027, así como para el funcionamiento de la entidad y la prestación continua de los servicios, entre los cuales se encuentran:

- Mantenimiento de equipamientos
- Construcción del centro de traslado por protección
- Mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura
- Mantenimiento a las plantas eléctricas y ups de los organismos de seguridad e inteligencia del estado
- Mantenimiento y equipos de la cárcel distrital de varones y anexo de mujeres administrada por la SDSCJ
- Mantenimiento para plantas eléctricas, ups, aires acondicionados, ascensores.

## 6.19. Suscripciones

Una vez verificado el cumplimiento del “Artículo 22 -. Suscripciones. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.” La Oficina Asesora de Comunicaciones informó que no se realizó ninguna suscripción a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas, en concordancia con los lineamientos establecidos en materia de austeridad.

## 6.20. Servicios públicos

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 – Servicios Públicos, el cual establece la obligación de ejecutar anualmente campañas de sensibilización orientadas a promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica y gas natural, así como la adecuada gestión integral de los residuos sólidos y el uso racional de los recursos naturales y económicos por parte de las entidades y organismos distritales, se llevó a cabo la verificación del comportamiento del consumo correspondiente al tercer y cuarto trimestre de la vigencia analizada.

Como resultado de este ejercicio de seguimiento, se evidenció una reducción general del 27 % en el cuarto trimestre, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior, lo cual constituye un indicador favorable del impacto de las medidas de racionalización adoptadas y del fortalecimiento de las prácticas institucionales orientadas a la eficiencia en el uso de los recursos.

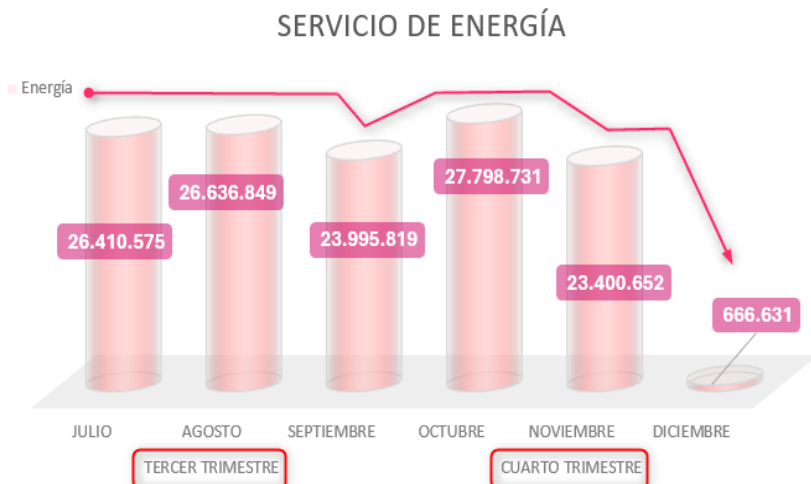
**Tabla 15** Comportamiento Servicios públicos tercer y cuarto trimestre 2025.

SERVICIO	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			VARIACION
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Energía	26.410.575	26.636.849	23.995.819	27.798.731	23.400.652	666.631	-33%
Acueducto y Alcantarillado	2.121.901	2.044.022	-	2.543.950	1.954.899	1.878.896	53%
Aseo	68.120	65.860	-	63.250	955.540	-	660%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28.600.596</b>	<b>\$ 28.746.731</b>	<b>\$ 23.995.819</b>	<b>\$ 30.405.931</b>	<b>\$ 26.311.091</b>	<b>\$ 2.545.527</b>	<b>-27%</b>

*Nota.* Información suministrada por la DRFyGD

Sin embargo; es importante señalar que los consumos correspondientes a energía, acueducto y aseo registran plazos y facturaciones distintas según el ciclo y periodo de facturación, los cuales se extiende hasta los primeros y mediados de cada mes, por lo tanto, la información reportada puede variar en función de las facturas pendientes de radicación.

Grafica 5 Ejecución en pagos de energía

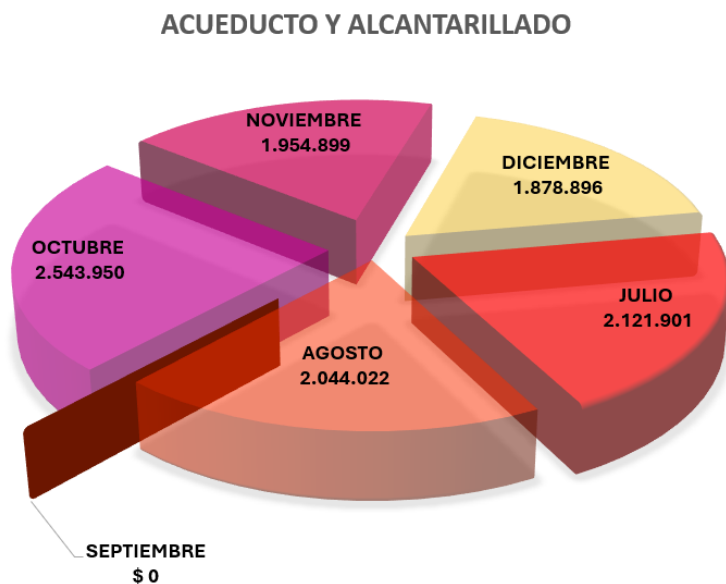


Según se aprecia, el consumo de energía se mantuvo estable en el tercer trimestre con una leve disminución en septiembre, en cuanto al cuarto trimestre presentó una reducción del 33%, el mes más notable es diciembre, toda vez que no se cuentan con las facturas de la sede administrativa piso 6, 13, 14, 16 y el local 103.

Por lo anterior, el consumo presentado en el tercer trimestre fue de 96.470 kWh y en el cuarto trimestre de 63.338 kWh.

Nota. Información suministrada por la DRFyGD

Grafica 6 Ejecución en pagos de acueducto y alcantarillado

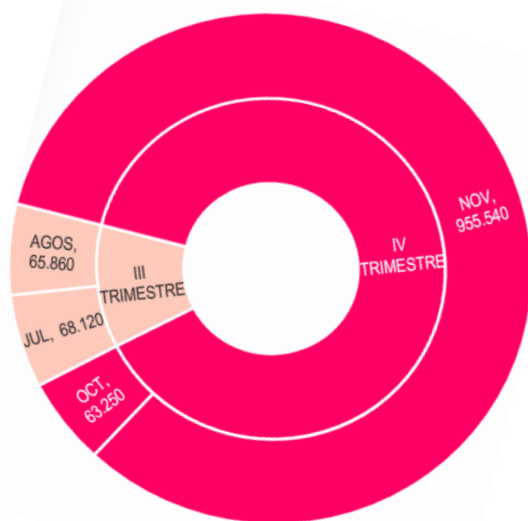


Partiendo de la información suministrada por la Dirección de Recursos Físicos, se evidencia que el servicio de acueducto y alcantarillado presenta un incremento en los pagos efectuados para el cuarto trimestre de la vigencia 2025 por valor de \$ 2.211.822 en comparación con el trimestre inmediatamente anterior.

De otra parte, durante el tercer trimestre se registró un consumo de 522 m<sup>2</sup>, en cuanto al cuarto trimestre el consumo ascendió a 787 m<sup>2</sup>.

Nota. Información suministrada por la DRFyGD

Grafica 7 Ejecución servicio de aseo



Según se observa en la gráfica, durante el cuarto trimestre se presenta un incremento en los giros realizados en comparación con el trimestre anterior, por valor de \$ 884.810. Esta variación se puede ver afectada por los ciclos de facturación con el operador Lime y Bogotá Limpia, teniendo en cuenta que es bimestral.

Este servicio es facturado para la sede administrativa en los pisos 6, 13, 14, 16, bodega álamos y Fontibón.

*Nota.* Información suministrada por la DRFyGD

De igual manera, se verificó al estado de avance del Plan de Mejoramiento relacionado con los servicios públicos, el cual se encuentra documentado en el portal de MIGP bajo el plan No 603 por “*Debilidades en la gestión, control y pagos de los servicios públicos*”, al respecto se observó que actualmente se encuentra en ejecución con fecha prevista de finalización del 28-02-2026, en tal sentido, se recomienda continuar con su seguimiento y control a fin de garantizar el cierre oportuno de las acciones formuladas y la mitigación de las situaciones identificadas.

Imagen 2 Plan de mejoramiento DRFyGD -portal MIGP

Plan de mejoramiento										
Causas	Acción	Unidad de medida	Meta	Fecha inicio	Fecha fin	Plazo en semanas	Duración	Responsable	Avance	Estado de la acción
1. Diferencias en las fechas de pago y expedición de factura por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, que impactan en el trámite para pago.	Realizar mesa de trabajo para analizar situación para tramite de pago de servicios públicos y garantizar su pago oportuno.	Mesa de trabajo	1	01-12-2025	28-02-2026	12	89 días	Rafael Mauricio Sopo Solano / DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0 %	Abierta

*Nota.* Información tomada de <https://portalmipg.scj.gov.co>

## 6.21. Indicador de Austeridad

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el “*Artículo 24 -. Indicador de austeridad. Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto*” y en la Circular Externa SDH No-000002 de la Secretaria

Distrital de Hacienda se observó que la entidad elaboró el Plan de Austeridad del gasto para la vigencia 2025-2027, en el cual se establecieron nueve (9) estrategias asociadas a los gastos de personal y diez (10) estrategias relacionadas con los servicios administrativos, cada rubro presupuestal cuenta su respectiva meta e indicador de austeridad.

**Tabla 16 Plan de Austeridad 2025-2027 SDSCJ**

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PLAN DE AUSTRERIDAD - 2025 2027													
CONCEPTO	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	Posgres evaluados	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO	META 2025	META 2027	Valor EJECUTADO a 31/12/2025	Resultado Indicador Austeridad	Valor EJECUTADO a 31/12/2025	Resultado Indicador Austeridad	
Artículo 6º - Reducción de gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión	1. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024 y la Circular Entema 000002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, garantizando su aplicación en todos los procesos pertinentes. Conforme a la Circular externa SDH-008 de 2025 mediante la cual "Excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios"	1.1. Asegurar que cualquier incremento se limite al porcentaje máximo equivalente al IPC estimado para cada año, conforme a los supuestos macroeconómicos definidos, con el fin de mantener el equilibrio financiero y la sostenibilidad presupuestaria.	N.A. Se registran totales. Corresponde con lo reportado en SIOEAP y SINICOP	10/1/2025	31/12/2027	Dirección Jurídica y Contractual Dirección de Operaciones	4.52%	3.15%	3.00%	\$ 85.730.325.952	-9.29%	88.302.235.731	-3.00%
Artículo 7º - Horas extras, dominicales y festivos.	1. Mantener el valor pagado de horas extras de los servidores del nivel esencial de la parte administrativa.	1.1. Modificar la circular de autorización de horas extras autorizando máximo 30 horas extras a los servidores que desarrollen actividades prioritarias de la entidad. 1.2. Recomendar a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental que la prestación de los servicios de los conductores sea especialmente en el apoyo de actividades misionales de la entidad. 1.3. Establecer controles periódicos de los horas extras causados, informando a los responsables de cada una de las dependencias. 1.4. Enviar periódicamente a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental la relación de compensatorios causados por los conductores, con el fin de realizar la programación de estos descansos o que se tengan en cuenta en la compensación de los tiempos de descanso de semana santa y fin de año.	0211010100102 - Horas extras, dominicales, festivos y recargos	10/1/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4.52%	3.15%	3.00%	\$ 10.467.042.015	-3.22%	10.817.383.838	-3.00%
Artículo 8º - Viáticos y gastos de viaje.	1. Fortalecer los controles de viáticos priorizando las comisiones de servicios de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.	1.1. Solicitar al inicio de cada vigencia a la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres y a la Dirección del Centro Especial de Reclusión la programación de cursos para la acreditación ACA, con el fin de realizar la proyección de viáticos en la vigencia. 1.2. Recomendar que los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que se encuentren en comisión cerca de las sedes de la entidad se desplacen en vehículos del parque automotor de la entidad. 1.3. Continuar realizando acuerdos para que el alojamiento de las comisiones del Cuerpo de Custodia y Vigilancia sea proporcionado por la Escuela de Penitenciaría Nacional – EPN – INPEC. 1.4. Reconocer a los servidores públicos en comisión, viáticos hasta del 50%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 303 del 15 de marzo de 2024, revisando que el valor de los viáticos sea acorde a lo que devengan en promedio los servidores en el sistema de turnos. 1.5. Realizar acuerdos con las entidades externas para que cubran los gastos de transporte y estadía de los servidores públicos, para aquellas comisiones con destino internacional. 1.6. Cuando los gastos de las comisiones al exterior por asistencia indispensable de servidores públicos de la entidad sean:	02120202010 - Viáticos de los funcionarios en comisión	10/1/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4.52%	3.15%	3.00%	\$ 91.265.279	-3.22%	94.140.136	-3.00%
Artículo 9º - Compensación por vacaciones.	1. Promover la reducción en la acumulación de periodos de vacaciones de los servidores públicos de la entidad.	1.1. Solicitar a los responsables de las dependencias que los servidores públicos programen el periodo de vacaciones causado para el siguiente periodo. 1.2. Autorizar a los servidores públicos la acumulación máxima de dos (2) periodos de vacaciones, solamente por necesidades del servicio.	0211010300102 - Indemnización por vacaciones	10/1/2025	31/12/2027	Dirección de Gestión Humana	4.52%	3.15%	3.00%	\$ 668.327.647	-3.22%	688.379.967	-3.00%

*Nota.* Información suministrada por la Subsecretaria de Gestión Institucional

Continuando con el Plan de Austeridad suministrado se evidencia la comparación entre el 1 semestre 2024 y el 1 semestre 2025, en el cual se identificaron los siguientes aspectos:

- Siete (7) indicadores presentaron una disminución en su ejecución. (viáticos, vacaciones, eventos y conmemoraciones, fondos educativos, vehículos, publicidad y servicios públicos.)
- Cinco(5) indicadores incrementaron frente al mismo semestre de la vigencia 2024 (horas extras, bienestar, mantenimiento de vehículos, de muebles y fotocopiados)
- Seis (6) indicadores no registraron ejecución en ninguno de los periodos analizados, (bono, capacitación, telefonía, compra de vehículos, cajas menores y suscripciones)
- Un (1) indicador no cuenta con la información solicitada (reducción del gasto en la contratación directa)

Por otra parte, se observa discrepancia entre el Plan de Austeridad Publicado y el documento objeto de seguimiento semestral, situación que puede afectar la confiabilidad y trazabilidad de la información presentada, por lo cual se recomienda:

- Verificar y unificar criterios normativos, teniendo en cuenta que el Decreto 492 de 2019 ya se encuentra derogado, por lo cual se hace necesario la actualización del marco normativo.

- ☑ Estandarizar las estrategias definidas en los diferentes planes, así como completar la información correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2025.

## 6.22. Transparencia en la información

La Oficina de Control Interno verifico el cumplimiento de lo señalado en el “artículo 25 -. Transparencia en la información. En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.”, evidenciando que la entidad cuenta en su página web con un enlace del gasto público, en el cual se divulgan los informes relacionados con el gasto y las medidas sobre austeridad, como se aparecía a continuación.

Imagen 3 Pagina web SDSCJ- 2025

Inicio Secretaría Cifras Prensa Atención al Ciudadano Particpa Transparencia y Acceso a la Información Lengua de Señas

### Planeación, Presupuesto e Informes

- Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.
- Ejecución presupuestal
- Informes de estados financieros
- Plan de acción
- Proyectos de inversión
- Informes de empalme
- Informes de gestión, evaluación y auditoría
  - Informe de gestión
  - Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales
  - Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía
  - Informes a organismos de inspección, vigilancia y control
  - Planes de mejoramiento
- Informes de la oficina de control interno
- Informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico
- Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

**Clasificación plan de acción**

Plan de gasto público

Clasificación programa de transparencia y ética pública

- Cualquiera -

Manuales

Matriz de riesgos de la información

Matriz de riesgos por proceso

Plan de acción institucional

Plan de gasto público

Plan de rendición de cuentas

Plan Integral de seguridad, convivencia ciudadana y justicia

Planes estratégicos, sectoriales e institucionales

Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales

Programa de transparencia y ética pública

Nombre del plan de acción

Digite el nombre del plan

Digite el nombre del plan de acción, ejemplo: "plan de acción sdsq"

Buscar Restablecer

**Plan de Austeridad 2025-2027**

Fecha de publicación: Marzo 13 2025

Fecha del documento: Julio 31 2025

Clasificación plan de acción:

Plan de gasto público

Clasificación plan del gasto público:

Plan de Austeridad del Gasto

Plan de Austeridad 2025-2027

Descargar archivo

**Plan Austeridad 2025 - I Semestre (Documento)**

Fecha de publicación: Julio 31 2025

Fecha del documento: Julio 31 2025

Clasificación plan de acción:

Plan de gasto público

Clasificación plan del gasto público:

Plan de Austeridad del Gasto

Seguimiento Plan de austeridad 1 semestre 2025 (Documento y Excel)

Descargar archivo

*Nota.* Información tomada de: [Plan de acción | Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia](#)

### 6.23. Transición por relaciones contractuales vigentes

En cuanto al “Artículo 26 -. *Transición por relaciones contractuales vigentes. Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.*”

No se identificaron relaciones contractuales vigentes que impidieran la aplicación inmediata de las medidas de austeridad dispuestas en el decreto. En cuanto al informe semestral al que hace referencia el artículo 5 del acuerdo 719 de 2018 mediante el cual se establece:

*ARTÍCULO 5. La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.*

No fue evaluado, toda vez que la presentación del informe es semestral, por consiguiente, este aspecto será evaluado en el próximo trimestre, con el propósito de verificar el cumplimiento a las orientaciones y requerimientos establecidos.

### 6.24. Acuerdos marco de precios

De conformidad con las disposiciones vigentes, en el “Artículo 27 -. *Acuerdos marco de precios. Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones*”, se efectuó verificación en la página web de la Agencia de Colombia Compra eficiente, con respecto a la suscripción de contratos bajo la modalidad de acuerdo marco de precios, evidenciando la orden de compra para 13 procesos emitidos durante el tercer trimestre y 18 procesos en el cuarto trimestre de la vigencia 2025.

Imagen 4 Órdenes de compra – acuerdos marco

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor	Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
153281	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-14 12:18:33	Emisión				153281	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-14 12:18:33	Emisión	Material de Intendencia III	\$375,017,516	YUBARTA S.A.S.
158488	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-12-22 09:49:06	Emisión	Mantenimiento y Autopartes	\$849,063,286	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	153088	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-08 20:34:56	Emisión	Material Pedagógico	\$135,789,849	NELY CARMENSA FIGUEROA ANACONA
158485	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-12-22 09:48:48	Emisión	IAD Software por Catalogo II	\$3,765,270,997	NUUEVA ERA SOLUCIONES SAS	152811	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-02 17:27:10	Emisión	Material Pedagógico	\$13,168,950	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
157493	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-12-10 10:31:03	Emisión	IAD Software por Catalogo II	\$396,057,831	UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri	152243	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-09-23 21:33:58	Emisión	Grandes Superficies	\$76,456,176	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
156483	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-11-27 21:05:23	Emisión	IAD Software por Catalogo II	\$3,910,459,357	Consortio IAD Dinamico Softwareone	150275	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-08-15 20:08:48	Emisión	ETP III	\$7,526,318	SOLUTION COPY LTDA
156251	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-11-28 12:44:24	Emisión	Materiales de construcción y ferreteria	\$110,483,000	FF Soluciones SA	150274	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-08-15 20:08:39	Emisión	ETP III	\$91,247,211	SOLUTION COPY LTDA
154467	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-30 22:55:03	Emisión	Mantenimiento y Autopartes	\$488,861,870	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S	149059	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-30 22:45:23	Emisión	Material de Intendencia III	\$404,268,888	YUBARTA S.A.S.
154167	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-27 18:01:03	Emisión	Mantenimiento y Autopartes	\$434,187,705	INVERSIONES EL NORTE SAS	149027	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-30 15:45:42	Emisión	Vehículos III	\$2,531,223,273	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
154049	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-24 17:46:52	Emisión	Mantenimiento y Autopartes	\$504,737,043	INVERSIONES EL NORTE SAS	149346	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-23 20:27:10	Emisión	Material de Intendencia y Materia Prima	\$291,834,296	UNION TEMPORAL DISCAP
154047	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-24 17:45:54	Emisión	Atención a Emergencias	\$2,973,756	INVERSION Y HOGAR SAS	149345	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-23 20:26:53	Emisión	Material de Intendencia y Materia Prima	\$120,428,000	MILFORT SAS
153439	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-15 20:40:56	Emisión	Atención a Emergencias	\$959,354	SUPRISA SAS	149344	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-23 20:26:35	Emisión	Material de Intendencia y Materia Prima	\$15,178,545	UNION TEMPORAL DISCAP
153438	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-15 20:37:47	Emisión	Material de Intendencia III	\$292,531,750	UT MARSAM INTE RAMERICANA	149343	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-23 20:26:18	Emisión	Material de Intendencia y Materia Prima	\$320,402,205	UT INTENDENCIA KB 2021
153434	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-15 20:36:42	Emisión	Atención a Emergencias	\$930,047	SUPRISA SAS	149342	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-23 20:26:01	Emisión	Material de Intendencia y Materia Prima	\$9,133,012	UT INTENDENCIA KB 2021
153433	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-15 20:36:32	Emisión	Atención a Emergencias	\$70,254,143	Summas S.A.S.	149199	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-18 18:41:53	Emisión	IAD Software por Catalogo II	\$559,833,960	Creangel LTDA
153431	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-15 20:36:11	Emisión	Atención a Emergencias	\$25,803,279	Summas S.A.S.	149156	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-17 20:13:47	Emisión	Material de Intendencia y Materia Prima	\$433,759,724	IMDICAL SAS
153332	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-10-14 18:57:23	Emisión	Dotación Escolar III	\$877,334,919	JOSE SADY SUAVITA ROJAS	149030	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2025-07-16 15:13:56	Emisión	Combustible (Nacional) III	\$17,829,878,731	Organización Terpel S.A.

Nota. Tomado de [Órdenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

## 6.25. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

Como se visualiza en la imagen anterior, y de acuerdo con las necesidades de contratación estimadas en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha optado por mecanismos de compra pública, como acuerdos marco de precios, y tienda virtual del Estado colombiano, durante los trimestres evaluados, según lo señalado en el:

*“Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital. Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector”.*

## 6.26. Manejo de activos en desuso

En atención al “Artículo 29 -. Manejo de activos en desuso. En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.”

La Oficina de Control Interno a través del informe de austeridad radicado mediante memorando 3-2024-35583 de 2024, observo la ausencia de un plan de manejo de bienes inmuebles, de conformidad con lo señalado en el presente decreto, en tal sentido se elevó la acción 495 dentro del plan de mejoramiento interno.

De acuerdo con lo anterior, se validó la elaboración y publicación del plan PL-AB-01 *Plan de Manejo de Bienes Inmuebles y Activos de Propiedad en desuso*, a cargo del proceso de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, publicado en el portal de MIPG.

### Imagen 4 Plan de Manejo de Bienes

No	Código	Documento	Proceso	Tipo documento	Fecha de vigencia	Versión	Restringido
1	PL-AB-01	PLAN DE MANEJO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS DE PROPIEDAD EN DESUSO	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas	Plan	31-01-2025	1	No

Nota. Tomado de <https://portalmipg.scj.gov.co/portal/index.php>

En virtud de lo anterior, si bien se evidenció la formulación de un plan de manejo en el marco del plan de mejoramiento derivado de una observación consignada en el informe de austeridad, es preciso señalar que el artículo 29 exige la definición de una ruta de acción clara, específica y verificable para la gestión de los activos en desuso. Dicha ruta debe contemplar, de manera expresa, el destino final de los bienes, tales como enajenación, cesión, baja, adecuación u otras alternativas según corresponda, así como los plazos concretos para la ejecución de las gestiones y trámites asociados.

No obstante, del análisis efectuado se advierte que el plan elaborado no incorpora de forma explícita las acciones a desarrollar ni los tiempos definidos para su implementación, lo que impide verificar su ejecución, seguimiento y cumplimiento.

## 6.27. Identificación de cartera y movilización

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 062 de 2024, el cual establece que, en aplicación de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, las entidades sujetas a dicho decreto deberán reportar, dentro de un plazo máximo de seis (6) meses, el monto

total de sus carteras y la viabilidad de su movilización conforme a los plazos y condiciones allí definidos, con el fin de que, previo al trámite correspondiente ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación sobre la eventual enajenación al colector de activos de la Nación – Central de Inversiones S.A. (CISA) para su gestión, la Dirección Financiera adelantó las acciones requeridas para dar cumplimiento a esta obligación legal.

En desarrollo de lo anterior, dicha Dirección efectuó la remisión de un total de 14.325 expedientes a la Secretaría Distrital de Hacienda, en su calidad de entidad competente para adelantar el proceso de cobro coactivo, actuación que se encuentra debidamente soportada y se refleja en la información que se presenta a continuación.

**Tabla 17 Cartera movilizada SDSCJ – IV Trimestre 2025**

4 Trimestre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Expedientes	5.782	4.886	3.657

Nota. Información suministrada por la Dirección Financiera

#### DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

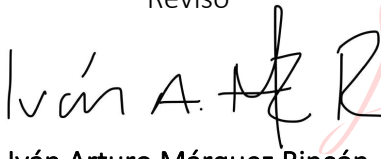
- Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de los diferentes lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024 compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda Distrital – Decreto 645 de 2025, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional del cuerpo directivo de la SDSCJ así como de los responsables de los diferentes lineamientos evaluados, más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Gestión y de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad en aras de mitigar los riesgos asociados a la operación institucional.

Elaboró

  
Angie Patarroyo

Contratista Oficina de Control  
Interno

Revisó

  
Iván Arturo Márquez Rincón

Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó

Firmado digitalmente por  
Iván Arturo Márquez Rincón  
Fecha: 2026.01.30 11:23:06  
-05'00'

Iván Arturo Márquez Rincón

Jefe Oficina de Control Interno